



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO
TRIENIO 2021-2024**

**DICTAMEN
CHPCPYDI/042/2021-2024**

En la ciudad de Guanajuato, Gto; siendo las 12:00 horas del 07 de julio del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, las integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional; estando presentes la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Presidenta; la Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Secretaria; las Regidoras Estefanía Porras Barajas, Patricia Preciado Puga y Ana Cecilia González de Silva, como vocales; con la finalidad de conocer y resolver respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en el oficio TMG/691/2022 signado por Irma Mandujano García, Tesorera Municipal, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal con recursos del FORTANUM 2022, a las partidas que se aplicarán derivado de la reestructuración y homologación salarial, por motivo de la modificación a la estructura terciaria, de la Comisaría de Policía Preventiva, adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio número DRH/0560/2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En el marco de la Sesión Ordinaria número 1 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada en fecha de 10 de octubre de 2018, se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo a efecto de crear, fusionar, modificar, suprimir y extinguir las distintas dependencias y entidades de la administración pública en términos de los artículos 121 y 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que a continuación se enlistan: a) **Secretaría de**



Seguridad Ciudadana; b) Secretaría del H. Ayuntamiento; c) Tesorería Municipal; d) Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico; e) Dirección General de Desarrollo Social y Humano; f) Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; g) Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, Gto; h) Dirección General de Servicios Públicos; i) Dirección General de Cultura y Educación; j) Dirección General de Servicios Jurídicos, y; k) Unidad de Innovación y Políticas Públicas. Por lo que, se determinó la creación, modificación, supresión y extinción de diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, específicamente en su apartado a), suprimiéndose la Dirección de Seguridad Ciudadana y la creación en su lugar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En ese tenor, la finalidad de la reestructuración administrativa consistió en establecer una dependencia de la administración municipal que asumiera el mando directo de todas las áreas de la administración que tienen cierto grado de injerencia en los asuntos relacionados con la seguridad pública; en ese sentido, se incorporaron a dicha Secretaría las actividades de coordinación en materia de fiscalización y control de reglamentos, policía preventiva, protección civil, tránsito, vialidad y transporte público.

Consecuentemente, en sesión ordinaria número 47 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2018-2021, celebrada en fecha de 25 del mes de marzo de 2021, a través de la plataforma digital "Hangouts Meet", específicamente en el punto número 6, inciso d) del orden del día, relativo a la iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, por el cual se crea la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para quedar de la siguiente manera:

Unidades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

Artículo 60. Para la consecución de sus fines y el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretaría Operativa;
- II. Subsecretaría de Prevención Municipal;
- III. Dirección de Prevención Social;
- IV. Dirección Técnica Administrativa;



- V. Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte;
- VI. Comisaría de la Policía Preventiva;
- VII. Dirección de Protección Civil;
- VIII. Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos;
- IX. Unidad de Asuntos Internos; y
- X. Coordinación del Centro de Emergencias Municipal. (...).

SEGUNDO. Que en fecha de 29 de abril de 2020, tuvo verificativo la Sesión Ordinaria número 32 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, a través de la plataforma digital "Hangouts Meet", en la cual se aprobó por Unanimidad de votos, específicamente el punto número 8, inciso b), relativo al Dictamen con clave y número CHPCPyDI/100/18-21, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, de la Comisaría de la Policía Preventiva, a efecto de modificar la estructura terciaria autorizada para el ejercicio 2020, solicitada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana para atender las indicaciones hechas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y para dar cumplimiento al apartado de la coparticipación municipal dentro del Programa FORTASEG 2020.

TERCERO. Es de señalarse que el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG, era un subsidio federal que se otorgaba a los municipios para ejercer la función de seguridad pública a efecto del Fortalecimiento en los Municipios para los temas de Seguridad. Sin embargo, dicho recurso se dejó de percibir a partir del año 2021. En ese sentido, cabe destacar los datos siguientes:

En los últimos 3 años el Municipio recibió \$36,394,583.32, tal y como se muestra a continuación:

Concepto	2018	2019	2020	Total de 2018-2020
Asignado	13,709,221.32	11,212,514.00	11,472,848.00	36,394,583.32
Ejercido	13,571,917.76	10,705,777.43	11,440,880.80	35,718,575.99
Reintegrado	137,303.56	506,736.57	31,967.20	676,007.33



En el año 2020, siendo el último año en el que se recibió dicho recurso, las partidas ejercidas fueron las siguientes:

Partida	Nombre de la Partida	Importe ejercido
2111	Materiales y Útiles de Oficina	128,992.00
2711	Vestuario y uniformes	2,921,232.64
2831	Prendas de protección para seguridad pública	1,402,122.16
3341	Servicios de capacitación	3,489,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	724,450.00
4423	Becas	225,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	2,430,084.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	120,000.00
Total		\$11,440,880.80

Los conceptos con los que se pagaron dichos recursos en el año 2020, fueron los siguientes:



Concepto	Importe
Aplicación de evaluaciones a personal de nuevo ingreso	195,000.00
Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	507,000.00
Formación Continua (Cadena de Custodia) (10% del estado de fuerza operativo)	116,000.00
Formación Continua (CBFP)	260,000.00
Formación Continua (Derechos Humanos) (10% estado de fuerza operativo)	116,000.00
Formación Continua (Justicia Cívica) (10% del estado de fuerza operativo)	116,000.00
Formación Continua Diplomado para Mandos	348,000.00
Formación Continua Grupo táctico básico	104,000.00
Formación Continua Informe policial homologado	116,000.00
Formación Inicial (Activos)	1,863,000.00
Formación Inicial (Aspirantes)	450,000.00
Evaluación del desempeño	6,200.00
Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	16,250.00
Becas para aspirantes a Policía Municipal	225,000.00
Camisola y/o camisa	806,896.00
Chamarra	463,884.00
Fornitura	244,528.00
Gorra tipo beisbolera	82,708.00
Kepí	89,900.00
Pantalón	806,896.00
Playera táctica	118,900.00
Playera polo	120,180.64
Botas	187,340.00
Candado de mano metálico	31,784.00
Casco para motociclista	50,376.48
Guantes de nitrilo (paquete con 50 pares)	39,962.00
Cinta amarilla para delimitar el acceso "Linea de policia prohibido el paso" 300 mts	128,992.00
Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV	1,279,999.68
Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (reacción)	2,430,084.00
Terminal digital móvil (radio)	120,000.00

Total 11,440,880.80



CUARTO. En el marco de la Sesión Ordinaria número 9 del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2021-2024, celebrada el día 10 del mes de febrero de 2022, a través de la plataforma digital “Meet de Google”, específicamente el punto número 5 del orden del día, se aprobó por mayoría de votos el dictamen con clave y número CDUOETyP/019/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la propuesta del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, y sus reservas.

El Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 (PGM 21-24) es el instrumento de planeación que contiene los objetivos y las estrategias que sirven de base a las actividades de la administración pública municipal de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, se compone de núcleos diseñados transversalmente y conforman el Programa, siendo tales, al tenor siguiente: **Seguridad**; Impulso Económico; Desarrollo Ordenado; Bienestar, Salud y Medio Ambiente; y Buen Gobierno.

Dicho Programa, contiene 24 temas que no son otra cosa que líneas estratégicas de los cinco núcleos transversales, y a su vez, estas líneas contienen los objetivos, metas-indicadores, estrategias y acciones para dar curso legal al funcionamiento equilibrado del Municipio de Guanajuato. Cabe Destacar que una de sus principales líneas estratégicas de planeación, es precisamente la de reforzar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

QUINTO. Que en fecha de 27 de junio de la presente anualidad, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio TMG/691/2022 de fecha 23 junio de 2022 signado por Irma Mandujano García, Tesorera Municipal, dirigido a la Licenciada Mariel Alejandra Padilla Rangel Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, a fin de que la Comisión en el ejercicio de sus atribuciones, conozca, analice, discuta y emita dictamen, respecto a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal con recursos del FORTANUM 2022, a las partidas que se aplicarán derivado de la reestructuración y homologación salarial, por motivo de la modificación a la estructura terciaria, de la Comisaría de



Policía Preventiva, adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio número DRH/0560/2022.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional atiende la solicitud que contiene la propuesta referenciada, se avoca a su estudio y dictamen.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, discutir, resolver y emitir el presente dictamen, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 28, y 33, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guanajuato.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en el oficio TMG/691/2022 signado por Irma Mandujano García, Tesorera Municipal, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal con recursos del FORTANUM 2022, a las partidas que se aplicarán derivado de la reestructuración y homologación salarial, por motivo de la modificación a la estructura terciaria, de la Comisaría de Policía Preventiva, adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio número DRH/0560/2022, de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2 y 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.



TERCERO. En ese tenor, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce las atribuciones del Gobierno Municipal, al establecer en el artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

La Norma Suprema, además, reconoce para los municipios la personalidad jurídica y el manejo de su patrimonio conforme a las disposiciones legales aplicables. Así también, le concede funciones en relación a la prestación de servicios públicos de carácter municipal, la libre administración de su hacienda pública, y la administración, conforme a las leyes federales y estatales, de su territorio.

En cuanto a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el artículo 106 reconoce al Municipio Libre como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda.

De igual manera, la Constitución Política del Estado de Guanajuato reconoce en el artículo 107, que los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, cuya competencia se ejercerá en forma exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia entre los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento tiene la autonomía para tomar las decisiones que sean necesarias y considere convenientes para el fortalecimiento del Municipio y que resulte en beneficio de sus ciudadanos, como lo es en este caso de las y los guanajuatenses. En ese sentido, será



mediante la planeación, la creación de objetivos y líneas estratégicas que coadyuven a mejorar aspectos relativos a la Seguridad del Municipio.

Para lograr ese objetivo, el Ayuntamiento de Guanajuato, acorde a las atribuciones que le confiere tanto la Constitución Federal, y la Constitución local, y acorde en lo establecido en el artículo 76, fracción III, inciso c), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, deberá propiciar las condiciones para que las propuestas que vayan dirigidas a atender este tipo de necesidades, como lo es en este caso en materia de seguridad, sean las más óptimas y adecuadas, sea mediante la aportación de recursos humanos, materiales y/o financieros que dispongan la federación, las entidades federativas, y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La propuesta que se detalla tanto en el oficio TMG/691/2022 y el dictamen por unidad responsable y partida presupuestal de las modificaciones al presupuesto original autorizado para el ejercicio 2022, tiene como objetivo llevar a cabo la homologación salarial de los elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva, por motivo de la modificación de la estructura terciaria, y el fortalecimiento de la coordinación y el actuar de la instancia encargada de la Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato. Además, con ello se busca dar cumplimiento al acuerdo de recomendaciones sobre el tabulador de sueldos y salarios de las y los integrantes de las instituciones policiales municipales emitido por el Consejo Directivo del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, en apego a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Al tratarse de una propuesta que busca el fortalecimiento de la coordinación y el actuar de la instancia encargada de la Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, específicamente, de la Comisaría de la Policía Preventiva, dicha propuesta se puede traducir en el hecho de que habrá personal suficiente con un salario y prestaciones, quienes desarrollarán actividades en materia prevención, las cuales son fundamentales para detectar y atender factores de riesgo y protección vinculados con la violencia y la comisión de conductas delictivas.



El foco de interés en la prevención social descansa en la seguridad ciudadana que, a su vez, tiene su núcleo en la participación ciudadana en la generación de ambientes seguros a través de la prevención; partiendo de un entendimiento de la seguridad como un derecho humano que debe ser tutelado por el Estado. . En ese tenor cobra relevancia lo establecido en el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, conforme a su literalidad, señala lo siguiente:

“Toda vez que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”

En ese sentido, con la presente propuesta, se refuerza el compromiso de la administración pública municipal en la prevención de la violencia como factor determinante para la detección oportuna de factores de riesgo que propician la comisión de conductas delictivas.

CUARTO. Así, tal y como se desprende del análisis de la solicitud contenida en el oficio TMG/691/2022 relativa a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación liquida para dar suficiencia presupuestal con recursos del FORTANUM 2022, a las partidas que se aplicarán derivado de la reestructuración y homologación salarial, por motivo de la modificación a la estructura terciaria, de la Comisaría de Policía Preventiva, adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio número DRH/0560/2022, y su respectivo anexo consistente en el dictamen por unidad responsable y partida presupuestal de las modificaciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio 2022, resultando, que la pretensión por parte de la Tesorería Municipal es realizar tales movimientos presupuestarios, específicamente a las



partidas originalmente autorizadas a las unidades responsables, ello con base en la justificación y exposición establecidas por ellas en los documentos citados, acorde a sus atribuciones de administración, coordinación y evaluación para que puedan cumplir con sus respectivos objetivos, estrategias, metas y acciones inherentes a dicho centro gestor, programa y plan de desarrollo. Por lo que existen bases suficientes por las que esta Comisión considera viable la propuesta en los términos expuestos.

De los documentos consistentes en el oficio TMG/691/2022 y el dictamen por unidad responsable y partida presupuestal de las modificaciones al presupuesto original autorizado para el ejercicio 2022, que constituyen el anexo único de este dictamen el cual se reproduce como sí a la letra se insertase, se desprende que es objeto de la propuesta, que las modificaciones se establezcan en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0807	Comisaria de la Policia Preventiva	105,417,136.00	152,708.89	6,364,013.71	1,363,948.64	-	110,569,909.96
	Total Presupuesto Egresos Modificado	105,417,136.00	152,708.89	6,364,013.71	1,363,948.64	-	110,569,909.96
820201	FORTAMUN 2022	131,457,362.31	-	-	-	5,152,773.96	136,610,136.27
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	131,457,362.31	-	-	-	5,152,773.96	136,610,136.27
Total de Movimientos de las Transferencias			152,708.89	6,364,013.71	1,363,948.64	5,152,773.96	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, propone al Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en el oficio TMG/691/2022 signado por Irma Mandujano García, Tesorera Municipal, referente la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal con recursos del FORTANUM 2022, a las partidas que se aplicarán derivado de la reestructuración y homologación salarial, por motivo de la modificación a la estructura terciaria, de la Comisaría de Policía Preventiva, adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio número DRH/0560/2022, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

TERCERO. Se aprueban las modificaciones al presupuesto originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, respecto de la unidad responsable y sus partidas presupuestales, para quedar de la siguiente manera:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0807	Comisaria de la Policía Preventiva	105,417,136.00	152,708.89	6,364,013.71	1,363,948.64	-	110,569,909.96
	Total Presupuesto Egresos Modificado	105,417,136.00	152,708.89	6,364,013.71	1,363,948.64	-	110,569,909.96
820201	FORTAMUN 2022	131,457,362.31	-	-	-	5,152,773.96	136,610,136.27
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	131,457,362.31	-	-	-	5,152,773.96	136,610,136.27
	Total de Movimientos de las Transferencias		152,708.89	6,364,013.71	1,363,948.64	5,152,773.96	

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento que notifique el sentido del presente dictamen a la Tesorería Municipal y a la Comisaría de la Policía Preventiva.



Así lo dictaminaron y resolvieron las integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2021-2024, firmando de conformidad al margen y al calce de las intervinientes. Conste.

Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel,
Presidenta.

Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz,
Secretaria.

Regidora Estefanía Porras Barajas,
Vocal.

Regidora Patricia Preciado Puga
Vocal.

Regidora Ana Cecilia González De Silva
Vocal.